



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 151-2026-UNAAA/R

Yurimaguas, 22 de octubre de 2026.

VISTO: El Oficio N° 048-2026-UNAAA-R/OGC, de fecha 22 de octubre de 2026; Memorándum N° 219-2026-UNAAA-R, emitido por el despacho Rectoral; de fecha 22 de octubre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*";

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y en concordancia con el Estatuto Institucional, *el Rector es la máxima autoridad universitaria, titular del pliego presupuestal y representante legal de la entidad, encontrándose investido de la facultad intrínseca e indubitable para emitir actos resolutive y de administración interna orientados a conducir, regular y garantizar la marcha institucional*; en tal sentido, bajo las atribuciones de gestión administrativa y dirección que le confiere dicho marco normativo, y con el propósito de salvaguardar el principio de continuidad de la función pública, resulta necesario y legalmente procedente emitir la presente Resolución Rectoral;

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al PhD. Enrique Arévalo Gardini como Rector, al Dr. Fred William Chu Koo como Vicerrector Académico, de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso eleccionario para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2026-UNAAA/AU, de fecha 10 de setiembre de 2026, dispuso en su Artículo Segundo *encargar temporalmente el despacho del Vicerrectorado de Investigación al PhD. Enrique Arévalo Gardini, en su condición de Rector y en adición a sus funciones, a partir de la fecha de expedición del referido acto administrativo y hasta la culminación del proceso de elecciones complementarias con la proclamación del nuevo titular, a fin de garantizar la continuidad de la gestión académica e investigativa de la institución*;

Que, a través del Contrato Administrativo de Servicios N° 016-2026-UNAAA, de fecha 05 de agosto de 2026, suscrito en mérito al Concurso Público de Méritos – Proceso CAS Transitorio N° 001-2026-UNAAA, se formalizó la vinculación laboral del CPC. Raúl Inga Murayari como Especialista en Planeamiento de la institución;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 073-2026-UNAAA/R, de fecha 12 de agosto de 2026, se encarga al CPC. Raúl Inga Murayari, Especialista en Planeamiento, las funciones de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, en adición a sus funciones contractuales, a partir del 12 de agosto de 2026 mientras se designe al titular de la indicada dependencia;

Que, con la Resolución Rectoral N° 083-2026-UNAAA/R, de fecha 20 de agosto de 2026, se designó, a partir del 01 de setiembre de 2026, al Econ. Billy Jack Llerena Zegarra, identificado con D.N.I. N° 45557436, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;

Que, a través del Oficio N° 048-2026-UNAAA-R/OGC, de fecha 22 de octubre de 2026, el despacho de la Oficina de Gestión de la Calidad informa sobre su participación en el "X Encuentro de la Red de Calidad de Universidades Peruanas – REDCUP ICA 2026 – II" denominado "Excelencia Universitaria, Transformación e Innovación en Licenciamento, Acreditación, Investigación y Aseguramiento de la Calidad", a realizarse en la ciudad de Ica desde el 27 hasta el 31 de octubre del presente año, solicitando la encargatura temporal de las funciones del área al Econ. Billy Jack Llerena Zegarra, quien es Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el Memorándum N° 219-2026-UNAAA-R, de fecha 22 de octubre de 2026, emitido por el Rector (e), se dispone la emisión del acto administrativo correspondiente para encargar las funciones de la Oficina de



Gestión de la Calidad al Econ. Billy Jack Llerena Zegarra desde el 27 al 31 de octubre de 2026, a efectos de garantizar la continuidad operativa Institucional;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 145-2026-UNAAA/R, de fecha 21 de octubre de 2026, se encargó en su Artículo Segundo las funciones del despacho del Rectorado y del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas al Dr. Herbert Víctor Huaranga Rivera, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en adición a sus funciones, los días 22 y 23 de octubre de 2026;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto y Reglamento Vigente: **EL RECTOR (e) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, las funciones del despacho de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, al Econ. BILLY JACK LLERENA ZEGARRA, quien actualmente es Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAAA, en adición a sus funciones, desde el 27 al 31 de octubre de 2026, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que las dependencias académico y administrativas correspondientes brinden las facilidades y adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorados, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Gestión de la Calidad, a los interesados y demás dependencias administrativas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazona, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

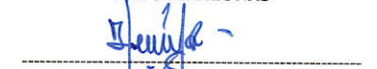
ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE
ALTO AMAZONAS

Abg. ERIKA YULIANA LÓPEZ PAREDES
SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS


DR. HERBERT VÍCTOR HUARANGA RIVERA
RECTOR (E)

DISTRIBUCION:

Rectorado
Vicerrectorados
Secretaría General
Dirección General de Administración
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Gestión de la Calidad
Oficina de Tecnologías de la Información
Interesados (2)